

## **ANEXO III INFORME B<sup>12</sup> (Educación Secundaria y excepcionalmente en Educación Primaria)**

Será referencia obligada el Decreto 201/2008 sobre derechos de los alumnos y alumnas de la CAPV. De acuerdo con el mismo, en relación a las medidas correctoras que pudiera adoptar el director o directora del centro, es necesario tener en cuenta la etapa educativa en la que se encuentran los alumnos implicados, ya que mientras en la Educación Primaria estas actuaciones, en general, no conllevarán la apertura de procedimiento ordinario al que se refiere el Art. 29.3 del citado Decreto, en el caso de la Educación Secundaria se procederá necesariamente a la apertura de procedimiento extraordinario, de acuerdo con el Art. 68.b. Esta circunstancia determinará la diferente estructura del presente Informe B según la etapa educativa donde se produzca la situación de maltrato detectada.

### ***¿CUANDO SE EMITE?***

Este informe se emitirá en todos los casos en los que el centro ha encontrado evidencias de maltrato entre iguales determinadas en el INFORME A, o cuando lo solicite el/la inspector/a de Educación.

---

<sup>12</sup> Las características del INFORME B se desarrollan en la Guía, PARTE 2ª: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, Sección 6.- Sí se observan evidencias de maltrato: Procedimiento específico y elaboración de INFORME B.

## INFORME B (Educación Secundaria y excepcionalmente en Educación Primaria)

### 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	

### 2. INFORMACIÓN RECOGIDA EN EL INFORME A<sup>13</sup>

### 3.- APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN EL DECRETO 201/2008 PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Se seguirá el procedimiento ordinario en Educación Primaria y el extraordinario en Educación Secundaria.

### 4.-PLAN DE ACTUACIÓN

#### Equipo responsable de seguimiento del caso

--

#### Actuaciones Educativas

- Con la víctima

--

- Con el alumnado agresor

--

- Con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo de la clase

--

#### Otras actuaciones

- Con las familias

--

- Con el equipo docente

<sup>13</sup> En este apartado se solicitan los datos aportados en el informe A ya enviado a la inspección educativa, por lo que si así se prefiere, puede anexarse dicho informe obviando dicho punto 2.

**Actuaciones específicas en caso de ciberacoso**

## **5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO**

**Seguimiento del plan de actuación: procedimiento, fechas de seguimiento y responsables**

**Evaluación del plan de actuación las intervenciones llevadas a cabo**

**Procedimiento y frecuencia para informar a la Inspección educativa**

En....., a..... de. .... de 20

\_ El Director/a